

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.015

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

1,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2.014, del acta de la sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2.014 y del acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2014.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

1,02. Recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Membrilla frente a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración.- Se da cuenta que en relación con el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Membrilla frente a la modificación de la Ordenanza citada, los Sres. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento emiten informe del siguiente tenor:

“El recurso se plantea frente a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza indicada. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, frente a las ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo.

Igualmente, el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reserva la presentación del recurso potestativo de reposición frente a resoluciones administrativas y actos de trámite, sin que sea posible tal recurso frente a disposiciones administrativas.

Finalmente, es de reseñar, que la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal mencionada contó con un período de exposición pública de treinta días, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones, sin que en dicho período el Ayuntamiento de Membrilla presentase ninguna.

Por todo lo expuesto, consideramos que procede no admitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA no admitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de Membrilla frente a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, señala lo siguiente: Nosotros, según el informe de Secretaría e Intervención, en el que se nos explica que no cabe recurso de reposición frente a disposiciones administrativas, como es este caso, pues nosotros vamos a estar a favor de rechazar el recurso.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, indica lo siguiente: Efectivamente, coincidiendo con el informe de la Secretaría General y de la Intervención, vamos a estar de acuerdo y por tanto también se desestima el recurso.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Efectivamente, no procede ni siquiera entrar al contenido del recurso puesto que se trata de una cuestión formal, no se ha utilizado la fórmula administrativa correcta para plantear

esta cuestión, aparte de que anteriormente tampoco se hicieron alegaciones en el período de exposición pública, con lo cual procede como recomienda el informe no admitir a trámite este recurso.

1,03. Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del AR-18 del Plan de Ordenación Municipal.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 19 de enero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2.014, la iniciación del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del AR-18 del POM, a instancia del Agente Urbanizador que es la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, representada por D. Enrique Peña Rodríguez, en los términos fijados por dicho acuerdo plenario a cuyo detalle nos remitimos.

Instruido el procedimiento, cumpliéndose los trámites marcados por el artículo 114.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE/TRLOTAU), sin haberse presentado ni alegaciones, ni objeciones, ni formulado oposición alguna a la resolución del mencionado Programa de Actuación Urbanizadora, con los efectos y consecuencias pormenorizadas en el acuerdo de iniciación del Pleno.

Asimismo, interesado y evacuado el informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda por unanimidad esta Comisión en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2.014, INFORMAR FAVORABLEMENTE la resolución de la adjudicación del PAU de la AR-18 del POM de Manzanares (Ciudad Real), acordada a favor de la “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA AR-18”, con los efectos señalados en la consideración quinta de dicho Acuerdo, fundamentada en el mutuo acuerdo de las partes.

Visto el artículo 116 y concordantes del RAE/TRLOTAU.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del AR-18 del Plan de Ordenación Municipal, cuyo Agente Urbanizador es la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, en base a la motivación y términos recogidos en el referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de agosto de 2.014, declarando la extinción de su programación así como de todo el Programa de Actuación Urbanizadora.

SEGUNDO.- Los efectos y consecuencias de esta resolución de la adjudicación y extinción del Programa son los siguientes:

- No incautación de la garantía prestada, procediendo su devolución.
- Atendiendo a las circunstancias económicas actuales, sin que exista demanda de solares urbanizados del uso previsto en este PAU, no iniciar procedimiento para acordar una nueva programación de los terrenos, quedando éstos con la clasificación actual en el POM, es decir, suelo urbanizable incluido en el Área de Reparto 18.

- La Agrupación de Interés Urbanístico AR-18 deberá devolver a los propietarios afectados los importes recaudados en su caso, por gastos de urbanización, efectivamente satisfechos y no aplicados a su destino.
- No procede compensación económica alguna por parte del Ayuntamiento a la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, ya que no se le han causado daños, ni perjuicios, consecuencia de medidas unilaterales de esta Administración actuante, que le hayan dificultado, agravado o impedido el normal desarrollo de la gestión de la actuación.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Servicios Periféricos en Ciudad Real de la Consejería de Fomento a los efectos de cancelación o la anotación que proceda en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del AR-18 del Plan de Ordenación Municipal, cuyo Agente Urbanizador es la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, en base a la motivación y términos recogidos en el referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de agosto de 2.014, declarando la extinción de su programación así como de todo el Programa de Actuación Urbanizadora.

SEGUNDO.- Los efectos y consecuencias de esta resolución de la adjudicación y extinción del Programa son los siguientes:

- No incautación de la garantía prestada, procediendo su devolución.
- Atendiendo a las circunstancias económicas actuales, sin que exista demanda de solares urbanizados del uso previsto en este PAU, no iniciar procedimiento para acordar una nueva programación de los terrenos, quedando éstos con la clasificación actual en el POM, es decir, suelo urbanizable incluido en el Área de Reparto 18.
- La Agrupación de Interés Urbanístico AR-18 deberá devolver a los propietarios afectados los importes recaudados en su caso, por gastos de urbanización, efectivamente satisfechos y no aplicados a su destino.
- No procede compensación económica alguna por parte del Ayuntamiento a la Agrupación de Interés Urbanístico AR-18, ya que no se le han causado daños, ni perjuicios, consecuencia de medidas unilaterales de esta Administración actuante, que le hayan dificultado, agravado o impedido el normal desarrollo de la gestión de la actuación.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Servicios Periféricos en Ciudad Real de la Consejería de Fomento a los efectos de cancelación o la anotación que proceda en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, señala lo siguiente: Nosotros, según la documentación consultada y la propuesta de Alcaldía, esta resolución del PAU pues no tendrá consecuencias económicas negativas para este Ayuntamiento ni perjuicios añadidos a la Agrupación. Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor de la resolución en los términos de la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, indica lo siguiente: El Grupo Socialista también va a estar de acuerdo, no existe inconveniente jurídico, no hay ningún tipo de compensación y, en todo caso, es una propuesta que consideramos razonada y razonable, y vamos a estar de acuerdo con ella.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Estamos de acuerdo también con la propuesta de resolución.

1,04. Propuesta de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento sobre modificación del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo respecto al régimen de las vacaciones anuales.- Se da cuenta de las actas de las reuniones de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, celebradas los días 18 de diciembre de 2.014 y 14 de enero de 2.015.

Vista la propuesta de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el párrafo primero del apartado 2 del artículo 15 del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares, que queda redactado como sigue:

“Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiendo dividirse en períodos mínimos de cinco días laborables consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. Del total de días de vacaciones, hasta tres se podrán disfrutar por días sueltos.”

SEGUNDO.- Modificar el párrafo primero del apartado 2 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Manzanares, que queda redactado como sigue:

“Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiendo dividirse en períodos mínimos de cinco días laborables consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio, debidamente motivadas. Del total de días de vacaciones, hasta tres se podrán disfrutar por días sueltos.”

TERCERO.- Remitir la modificación del Acuerdo Marco del personal funcionario y del IV Convenio Colectivo del personal laboral, al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía para que proceda a su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1,05. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D^a. María Isabel Jiménez Crespo.- Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D^a. María Isabel Jiménez Crespo, monitora de actividades juveniles en la Casa de la Juventud.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, la trabajadora referenciada solicitaba la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos como auxiliar administrativo para la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, con horario laboral de martes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, según informa D. José Ramón Molina Valverde, Presidente de citada Federación.

TERCERO.- La Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de Manzanares informa del horario de trabajo de D^a. María Isabel Jiménez Crespo, que es el siguiente:

- Mañanas: lunes de 9 a 14 horas, sábados de 11 a 14 horas.
- Tardes: lunes a jueves de 16:30 a 19:30 horas, viernes de 16:30 a 21:30 horas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, *“cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”* (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: *“La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones”*.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (ex. disposición final 1ª), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (ex. STC 385/1993), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización”** o **“reconocimiento”** de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda **impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia***". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar administrativo en la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, con el desempeño de sus funciones como monitora de actividades juveniles en la Casa de la Juventud a D^a. María Isabel Jiménez Crespo, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D^a. María Isabel Jiménez Crespo, monitora de actividades juveniles en la Casa de la Juventud, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de trabajos como auxiliar administrativo para la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye que *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar administrativo en la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, con el desempeño de sus funciones como monitora de actividades juveniles en la Casa de la Juventud a D^a. María Isabel Jiménez Crespo, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, a la Sra. Jiménez Crespo, para el desempeño de trabajos como auxiliar administrativo para la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, fuera de su jornada laboral.
- El traslado a la interesada del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D^a. María Isabel Jiménez Crespo, para el desempeño de trabajos como auxiliar administrativo para la Federación de Orientación de Castilla-La Mancha, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar a la interesada el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

1,06. Propuesta de concertación de una operación de crédito a un año.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se han solicitado ofertas para la concertación de una operación de crédito a un año, por importe máximo de 2.400.000 euros.

Se han recibido las siguientes ofertas, todas ellas sin comisiones:

	Importe	Tipo
Unicaja	1.000.000,00	EUR 3M + 0,70
Bankia	2.400.000,00	EUR 3M + 1,00
Globalcaja	2.400.000,00	EUR 3M + 0,28
Santander	2.400.000,00	EUR 3M + 0,68
Caixabank	2.400.000,00	EUR 3M + 0,448
BBVA	2.400.000,00	EUR 3M + 0,65
CCM	2.400.000,00	EUR 3M + 0,40
Banco Popular	2.400.000,00	EUR 3M + 0,69

A la vista de las mismas, propongo concertar la operación de crédito por importe de 2.400.000 euros a un año con Globalcaja, por presentar un menor coste financiero.”

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es posible concertar una operación de tesorería cuando el importe conjunto de todas ellas no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior. En el año 2013, último ejercicio liquidado, estos ingresos supusieron 13.572.111,93 euros, por lo que la operación proyectada supone el 17,68% de los mismos.

En la actualidad está concertada una operación de crédito a plazo de un año por importe de 1.960.650,71 euros, si bien no tiene saldo dispuesto ni se prevé disponer de ella hasta su vencimiento a finales del mes de marzo. No obstante, su importe, sumado al de la operación proyectada, supone el 32,13% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2013. Por tanto, deberá cancelarse la operación de crédito vigente antes de formalizar la operación proyectada.

En cuanto al órgano competente para concertar la operación, es la el Pleno del Ayuntamiento, dado que se supera el límite del 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la concertación de este crédito se han recibido las siguientes ofertas, todas ellas sin comisiones:

	Importe	Tipo
Unicaja	1.000.000,00	EUR 3M + 0,70
Bankia	2.400.000,00	EUR 3M + 1,00
Globalcaja	2.400.000,00	EUR 3M + 0,28
Santander	2.400.000,00	EUR 3M + 0,68
Caixabank	2.400.000,00	EUR 3M + 0,448
BBVA	2.400.000,00	EUR 3M + 0,65
CCM	2.400.000,00	EUR 3M + 0,40
Banco Popular	2.400.000,00	EUR 3M + 0,69

A la vista de las mismas, queda claro que el menor coste financiero lo representa la oferta de Globalcaja, conforme a la propuesta de la Alcaldía.

En cuanto a la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de la operación de crédito, debe tenerse en cuenta que el motivo de esta operación es el desfase temporal entre cobros y pagos derivado, principalmente, de las subvenciones a percibir por la realización de obras municipales. Por tanto, una vez finalizadas las obras y debidamente justificadas las inversiones, no debe haber obstáculo para dejar cancelada la operación cuando se reciban las subvenciones concedidas. Y en cuanto al coste financiero, dependerá de la utilización del límite del crédito durante todo el período concertado. Teniendo en cuenta el nivel actual de los tipos de interés y el bajo diferencial de la oferta propuesta, pueden calcularse que los intereses ascenderán a unos 4.100 euros.

Por tanto, se informa favorablemente la concertación de una operación de tesorería a un año con Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), por importe de 2.400.000 euros, con un interés variable de Euribor a 3 meses + 0,28 puntos, sin comisiones y con intervención de la póliza por el Secretario General del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y

del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA concertar una operación de tesorería a un año con Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), por importe de 2.400.000 euros, con un interés variable de Euribor a 3 meses + 0,28 puntos, sin comisiones y con intervención de la póliza por el Secretario General del Ayuntamiento.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lo que se nos propone aquí en este extremo es concertar una operación de crédito, un préstamo, de 2,4 millones de euros con Globalcaja a un año y a un interés del Euribor más el 0,28%. Este dinero se pretende destinar 1.760.000 euros para la conducción del caz y 620.000 euros para la construcción del vivero de empresas. Estas dos cantidades corresponden al 80% que nos deberán de devolver vía subvención, una vez que esté realizada la obra, pero claro, hay que poner el dinero antes, por lo tanto por eso se solicita este crédito a corto plazo a 1 año para hacer frente a ese gasto.

Izquierda Unida va a estar en contra de la concertación de esta operación de crédito y va a estar en contra porque creemos que la necesidad de este gasto no es tan necesaria para Manzanares. Ya estuvimos en contra cuando presentaron el Plan de inversiones del Presupuesto de 2014 y ahora lo que se va a hacer es pues acometer ese Plan de inversiones. En su momento estuvimos en desacuerdo con las obras que se iban a ejecutar y por lo tanto, pues ahora vuelvo a decir, estamos en contra de la solicitud de este préstamo para acometer esas obras con las que no estábamos de acuerdo. También hay que tener en cuenta que aparte de este 80% hay el otro 20% que ese sí lo pone el Ayuntamiento y eso asciende pues a un montante de 600.000 euros, lo cual pues va a redundar negativamente en las arcas municipales y va a incrementar la deuda de este Ayuntamiento al final de su legislatura.

Nosotros no nos vale el argumento de que este dinero después revertirá al Ayuntamiento porque todos sabemos cómo está el tema de la devolución de las subvenciones, de las deudas que tiene la Junta de Comunidades, las que tiene el Estado con los municipios, y las que pueda tener en este caso INCYDE si tiene dinero para pagar esa devolución del 80%, puesto que viene a través de los créditos europeos. Por lo tanto, no creemos necesario este crédito, este préstamo, ni creemos necesaria la obra que con él se va a acometer, sobre todo la del vivero de empresas que creemos que es innecesario totalmente ahora mismo para Manzanares dada la situación económica en la que se encuentra nuestro país, evidentemente.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra de esta propuesta. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Ya hemos llegado a donde durante meses venimos diciendo que tendríamos que llegar por la política de obras, muchas de ellas innecesarias, muchas de ellas improvisadas, muchas de ellas también incluyendo otro tipo de gastos como ha sido la adquisición de algunos edificios desde nuestro punto de vista en estado ruinoso, y que hemos pasado de tener una política de austeridad los primeros años, donde en palabras de los miembros del Equipo de Gobierno no se debería gastar lo que no tenemos, no deberíamos ir más allá de lo que generamos, pues obviamente hoy tenemos dos extremos, éste y el siguiente, donde se demuestra que al final de la legislatura el Ayuntamiento de Manzanares deberá una cifra cercana a los 6 o 7 millones de euros, lo cual significa sencillamente que nos hemos olvidado de las políticas para las personas para pasar a las políticas de las grandes obras y como decimos, muchas de ellas innecesarias.

No lo hemos compartido y no lo compartimos, estuvimos en contra del Presupuesto de 2014 que incorporaba este tipo de obras a crédito con un dinero que este Ayuntamiento no se podía permitir. El pueblo de Manzanares, como todo el mundo sabe, nos hemos olvidado de rescatar a las personas, estamos rescatando los edificios y estamos salvando el patrimonio, pero lo que sí es verdad es que este pueblo y este

Ayuntamiento no se va a poder permitir el nivel de endeudamiento al que se nos está llevando y como digo, en el siguiente extremo lo veremos claramente, porque va a ser una cifra ya superior a 5 millones de euros.

Manzanares es, como hemos dicho en otras ocasiones, un pueblo mucho más caro, donde es más caro vivir, donde se han subido los impuestos y las tasas municipales. Manzanares es también un pueblo más pobre, Manzanares tiene más de 2.090 parados, creo que hemos sido uno de los pocos pueblos de la provincia que ha batido el record de que en diciembre no ha bajado el desempleo en nuestro pueblo, pero sin embargo sí hacemos obras. Los 600.000 euros de esa Plaza, este pueblo no se lo podía permitir y no deberíamos haberlo gastado, para resolver el problema del suelo técnico era suficiente con una cantidad muy inferior. Ha llegado la política de gastar antes de irnos, nuestro Grupo está completamente en contra, lo decimos y lo diremos. En palabras del Sr. Alcalde, "hay que gastar aquello que sea necesario, no podemos gastar lo que no tenemos", pues se ve que fueron palabras que ni él mismo se creía, por tanto nuestro Grupo no va a compartir el endeudamiento de este Ayuntamiento, que va a tener repercusiones negativas para los ciudadanos en los próximos años, estamos en contra.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Buenas noches. En esta primera intervención, para aprobar la operación de tesorería, bueno, ya lo han explicado, es para acometer y pagar las obras que se van a hacer del caz y las obras que se van a hacer del vivero, es a un interés Euribor a 3 meses más el 0,28; lo que va a significar según los cálculos que ha hecho la Intervención en este informe, pagar un interés total de alrededor de unos 4.100 euros...el dinero éste una vez que lo paguemos cuando nos venga el 80% de las dos obras pues lo volveremos a devolver y ahí quedará la operación.

Sin entrar mucho en polémica porque ya sabemos que ustedes vienen pues a salir en la tele y lógicamente a vender su ideología, Sr. Sabariego, pregúntele a todos los vecinos del barrio de la Isla Verde cuando en diciembre de 2010, el día 24 de diciembre, el día 31, no pudieron cenar en sus casas porque tenían el agua hasta el cuello, si esta obra del caz es buena o no es buena, yo solo se lo pregunta usted a ellos y ahora me dice si es buena o no es buena. Y, Sr. Nieva, dice que compramos edificios en ruinas, pues los edificios que compramos, aparte de que puedan estar en ruinas, están catalogados y hay que conservarlos, le quiero recordar que ustedes sí compraron una bodega en ruinas, la tiraron, intentaron hacer allí la exposición permanente cuando había muchas parcelas propiedad del Ayuntamiento donde lo podían hacer y sí se gastaron un dinero para tirar un edificio en ruinas, entonces a usted eso ahora se le olvida y eso no se acuerda usted de ello, pero eso lo hicieron ustedes. Nosotros, los edificios que comparamos son patrimonio y están catalogados y no se pueden dejar de perder y es lo que vamos a hacer, y creo que con buen sentido y con buena orientación. Nada más.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Decir y volver a recalcar que esta primera operación a un año, efectivamente es una póliza de crédito exclusivamente para financiar ese 80% de estas dos obras, entendemos nosotros, el Equipo de Gobierno, que por supuesto importantes, tanto la de la infraestructura hidráulica que resolverá de por vida el problema de las posibles inundaciones en la parte de la vega de nuestro pueblo, y la otra parte del vivero de empresas, entendemos que es un proyecto también importante y necesario pues para mover la economía de Manzanares. Decir, como bien ha dicho el Sr. Mazarro, que se calcula aproximadamente unos cuatro mil y pico euros de intereses anuales lo que vamos a pagar durante este período que tengamos hasta las certificaciones.

Entramos en otros debates que no vienen al caso, la propuesta y el punto que estamos debatiendo es aprobar este préstamo en sí, es decir, de la oferta que realmente nos han ofertado siete bancos y la más interesante, la más económica, pues es ésta del Euribor más el 0,28%.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Sr. Mazarro, el interés es muy bajo, pero es que al final es un dinero público, venga de donde venga es un dinero público y el dinero público hay que gastarlo con conocimiento, hay que gastarlo con prudencia, hay que gastarlo precisamente en las cosas que sí son imperativas para un Ayuntamiento; precisamente la conducción del cauce y el arreglo del suelo técnico de la Plaza figuraban en el Plan de inversiones alternativo que nosotros presentamos porque creemos que era de las pocas obras que usted presentaba en el Plan de inversiones que sí eran necesarias, no venga ahora a poner a los vecinos del barrio del río contra nadie, independientemente de lo mal que se hizo en su momento construyendo en el cauce del río, lo mal que se hizo todo desde hace ya muchos años, pero esa sí es una de las obras que creo que son necesarias en este pueblo.

Precisamente esto pasa como con todo, esto trae verdades a medias, el vivero de empresas le vuelvo a repetir creo que es totalmente innecesario en este pueblo a día de hoy, totalmente innecesario, dígame cuántas empresas han salido adelante en el anterior Centro de Empresas que hayan tenido viabilidad, cuántas empresas, creo que no son muchas, por lo tanto creo que seguir con un vivero de empresas cuando de verdad no existe una demanda de consumo es hacerse trampas al solitario, que sí, que tendremos un vivero de empresas muy bonito que nos va a costar muchísimo dinero por cierto pero que es totalmente innecesario a día de hoy, en comparación con otras prioridades que tiene este Ayuntamiento como ha dicho el Sr. Nieva, el rescate de las personas que lo están pasando muy mal, eso sí son prioridades, esto no es una prioridad.

La Casa de Josito que al final nos va a salir pues prácticamente un millón trescientos mil euros, que cualquier manzanareño me diga a mí qué urgencia tenía, que se caía, pues mire usted, que se le obligue a los dueños a hacer el arreglo necesario y si no se les expropia y no había que haber hecho ahí una inversión como se va a hacer y esperemos cuando acaben de construir porque restaurar la Casa de Josito veremos a ver por cuánto ha salido; pues también es una obra que no es necesaria y como esa le puedo citar dos o tres más. Y sí, venimos a salir en la tele, claro, si no nos han dejado más medios de comunicación en este pueblo, si es el único sitio donde nos podemos expresar que nos oigan nuestros vecinos. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Más allá de los argumentos que en política todos pueden ser en todo caso debatidos, ¿venimos aquí a hablar de nuestra ideología?, es eso todo lo que se le ocurre a usted Sr. Mazarro, que venimos aquí a hablar de ideología, aquí la oposición no viene a expresar argumentos serios, aquí no defendemos los intereses de los manzanareños, los únicos que los defienden son ustedes, entonces si hay 80 edificios catalogados si los propietarios los van dejando vendrán ustedes a rescatar cada uno de esos edificios, ¿ese es su argumento?, le digo que yo no sé exactamente qué patrimonio defienden ustedes, si el histórico o el de algunas personas. Yo tengo ideología pero yo no soy dogmático, claro que igual usted no sabe de qué estamos hablando.

La bodega, en su momento, el Equipo de Gobierno que la compró, la compró y la pagó sin necesitar endeudar a este Ayuntamiento como van a hacer ustedes que es de lo que estamos hablando, claro que se hicieron obras, prácticamente todas las obras y todas las infraestructuras de Manzanares las hicieron los Equipos de Gobierno anteriores a ustedes, claro, que son los que han gobernado por decisión de los ciudadanos. También se podría haber aprobado, Sres. del Equipo de Gobierno, el Plan de inundaciones que este Pleno aprobó una moción que trajo el Grupo Socialista y que debería estar aprobado, que ya se van a ir ustedes y eso no va a estar aprobado, igual que no va a quedar aprobado el Catálogo, ¿o sí, Sr. Martín-Gaitero?, todavía le quedan tres meses, pero sí es verdad que reconózcame que hasta en documentos de la propia Delegación Provincial vamos justitos de tiempo.

Lo que estamos hablando es del endeudamiento y de las obras, y este Grupo no las comparte, y asumimos nuestras decisiones en política, y como las asumimos se lo decimos, otra cosa es que da la impresión de que al paso que van ustedes no quieren ni que la oposición se exprese. Por tanto, nosotros no venimos aquí a salir en la tele, venimos a representar a los ciudadanos que nos han elegido, hay unas cámaras de televisión porque este Ayuntamiento contrató con esta empresa este servicio, si no hubieran cerrado la televisión pública pues tendríamos la televisión pública que también grabaría los Plenos. Nosotros lo que venimos es a argumentar y a expresar nuestra posición, y desde luego que estamos en contra de que ustedes endeuden a este pueblo como lo van a hacer. Nada más. Muchas gracias.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Yo no voy a entrar en el debate pero sí me podrá usted permitir que pueda decir lo que estime oportuno, no voy a decir lo que ustedes piensan.

Nada más que decir, vamos a estar a favor de la propuesta de aprobación de la operación de tesorería.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Sr. Nieva, decía usted que por decisión de los ciudadanos han gobernado durante muchos años, efectivamente, y por decisión de los ciudadanos pues estamos nosotros gobernando durante este período de tiempo, durante estos cuatro años, veremos la próxima legislatura a quién le dan el beneplácito los vecinos. Todas las obras que ustedes han hecho no las han hecho a base de recursos propios, el préstamo que empezamos nosotros a amortizar en el primer mes que tomamos posesión de tres millones y pico de euros pues fue para hacer cuatro rotondas, como hemos hablado ya en alguna ocasión, que costaron 400.000 euros; para una ampliación del cementerio, que efectivamente sí que era totalmente innecesaria, de ochocientos y pico mil euros; para un vallado que también era innecesario totalmente, del polideportivo, que fueron otros trescientos y pico mil euros; y así muchísimas obras. Y nos dejaron un préstamo de 3.200.000 euros que estamos pagando, que hemos amortizado ya cerca de 1 millón de euros, que por cierto era algo más caro que el de ahora aunque también bien negociado, un Euribor más el 1%, el que veremos ahora será el Euribor más el 0,65%, pero cada Equipo de Gobierno en su período pues tiene sus prioridades, y nosotros además es que estas obras las llevábamos en el programa electoral, lo del caz del río estaba en el programa electoral, lo de la reforma de la Plaza de la Constitución está en el programa electoral, con lo cual pues no hemos engañado a nadie en este sentido. Y bueno, el que se pueda hacer con menos dinero como usted dice, bueno, usted sabrá de obras, realmente la Plaza, en esta parte de la Plaza, lo que estamos haciendo ha sido rellenar y cambiar el suelo técnico porque las baldosas se partían solas aunque hubiesen estado sobre suelo firme, por lo cual es una cuestión que era necesaria y de hecho no sé qué le comentarán a usted los vecinos, nosotros cuando andamos por aquí por la Plaza, sí que vemos que están bastante contentos y satisfechos de cómo se está haciendo la obra, con la profesionalidad que se está haciendo y que de una vez por todas pues yo creo que Manzanares va a contar con una Plaza, lo primero segura, hemos tenido un período que ha habido accidentes...hemos repuesto más de 15.000 euros en baldosas rotas, es una obra que nosotros entendemos necesaria.

Sr. Sabariego, el vivero de empresas nuevo, ya lo he explicado en más de una ocasión, no sé si no me ha prestado atención o no lo recuerda, no es un vivero al uso del que tenemos actualmente, es decir, el vivero que tenemos actualmente lo que hacemos es de hotel por así decirlo, para tener allí empresas que tienen allí su sede, que realizan su trabajo tanto en las naves como en las oficinas y también hay que recordar que cuando llegamos estaba vacío, había una oficina y una nave alquilada, ahora mismo está al 100%, hay lista de espera, y le recuerdo también que a través de la Fundación Funcas, que es una Fundación con toda la seriedad del mundo, pues ha sido declarado este año el mejor vivero de toda Castilla-La Mancha, por algo será, no se le regala a nadie los premios o los reconocimientos, y el 31 en toda España, esa es la catalogación que tiene un vivero de empresas que encontramos vacío hace cuatro años y que estamos trabajando con él. Lo que pretendemos ahí es trabajar tanto para los emprendedores, empresarios nuevos, de Manzanares, de la comarca, de la provincia y si podemos avanzar más, incluso de la región, que sea atractivo para que pongan aquí, los tutelemos, trabajemos con ellos, a través de otras Fundaciones, de la promoción económica del Ayuntamiento de la Concejalía y también invitaremos por supuesto a la Universidad de Castilla-La Mancha que ya hemos tenido alguna entrevista con ellos, para poder trabajar y fomentar el emprendimiento en Manzanares y la comarca, con lo cual entendemos que es necesario, ha entendido la Fundación INCYDE que es necesario porque tampoco regalan el dinero, efectivamente, parece que el dinero público solamente lo defienden ustedes, estamos defendiendo el dinero público como el que más, en ese sentido creo que queda bastante claro. Y la cuestión de prioridades pues lógicamente cada gobierno, cada equipo, entiende el que le corresponde.

1.07. Propuesta de contratación de operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento tenía previsto en su presupuesto para el año 2014 un préstamo a largo plazo para financiar inversiones por importe de 4.562.500 euros. La evolución de las previsiones en cuanto al calendario de inversiones ha llevado a que el préstamo necesario en la actualidad no supere la cantidad de 2.600.000 euros.

Por este motivo se han solicitado ofertas para la concertación de un préstamo a 12 años, con carencia de amortización hasta el 1 de enero de 2017, y se han recibido las siguientes, todas ellas sin comisiones:

	Importe	Tipo
Bankia	1.000.000,00	EUR 3M + 1,00
Globalcaja	2.600.000,00	EUR 3M + 0,65
Santander	2.600.000,00	EUR 3M + 0,88
Caixabank	2.600.000,00	EUR 3M + 0,90
BBVA	2.600.000,00	EUR 3M + 1,10
CCM	2.600.000,00	EUR 3M + 0,85
Banco Popular	1.300.000,00	EUR 3M + 2,50

A la vista de las mismas, propongo concertar la operación de crédito por importe de 2.400.000 euros a un año con Globalcaja, por presentar un menor coste financiero.

Concertar con la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja) una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.600.000 euros, destinado a la financiación de inversiones, con las siguientes características:

- Plazo de amortización: 10 años, con carencia hasta el 1 de enero de 2017.
- Cuotas de amortización: trimestrales
- Tipo de interés: variable, Euribor a 3 meses + 0,65%.
- Formalización: en documento intervenido por el Secretario del Ayuntamiento.
- Comisiones: sin comisiones de estudio, apertura ni amortización o cancelación anticipada.
- Garantías: no se afectarán ingresos específicos.”

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación los contratos relativos a las operaciones destinadas a la obtención de fondos por los entes del sector público, lo que remite al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la regulación de esta operación.

El artículo 49 de dicha ley permite concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones y que estas se instrumenten mediante la contratación de un préstamo.

El artículo 50 de dicha ley exige que el Ayuntamiento disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, como así ocurre.

La competencia para contratar la operación es del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 52 de dicha ley, dado que el importe de la operación supera el 10 por cien de los recursos corrientes derivados de la última liquidación del presupuesto aprobada.

Dicha operación estaba prevista en el presupuesto para el ejercicio 2014, si bien con mayor importe, concretamente 4.562.500 euros.

La operación no está sujeta a autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de dicha ley, puesto que de la liquidación del presupuesto del año 2013 se deduce un ahorro neto positivo y el importe total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes y la proyectada es inferior al 110% de los recursos corrientes liquidados en el año 2013.

En cuanto a la capacidad del Ayuntamiento de Manzanares para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de la contratación de esta operación, dicha capacidad queda reflejada en el plan económico financiero aprobado en 2014 por el Ayuntamiento.

Por tanto, se informa favorablemente la contratación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones por importe de 2.600.000 euros con la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja) una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.600.000 euros, destinado a la financiación de inversiones, con las siguientes características:

- Plazo de amortización: 10 años, con carencia hasta el 1 de enero de 2017.
- Cuotas de amortización: trimestrales
- Tipo de interés: variable, Euribor a 3 meses + 0,65%.
- Formalización: en documento intervenido por el Secretario del Ayuntamiento.
- Comisiones: sin comisiones de estudio, apertura ni amortización o cancelación anticipada.
- Garantías: no se afectarán ingresos específicos.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA contratar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones por importe de 2.600.000 euros con la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), con las siguientes características:

- Plazo de amortización: 10 años, con carencia hasta el 1 de enero de 2017.
- Cuotas de amortización: trimestrales
- Tipo de interés: variable, Euribor a 3 meses + 0,65%.
- Formalización: en documento intervenido por el Secretario del Ayuntamiento.
- Comisiones: sin comisiones de estudio, apertura ni amortización o cancelación anticipada.
- Garantías: no se afectarán ingresos específicos.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Otro préstamo más, éste a largo plazo, este por 2,6 millones de euros o 2.600.000 euros y este lo van a destinar 150.000 euros a pagar el 20% que tiene que poner el Ayuntamiento para ese vivero de empresas que será el futuro de los empresarios de la comarca de Manzanares, 600.000 euros para la reforma de la Plaza y aledaños, 1 millón de euros para la reforma y el mantenimiento de edificios municipales (tengan en cuenta que en el Presupuesto del 2014 esta partida estaba dotada de 700.000 euros solamente, o sea, ya hemos subido a 1 millón, más 310.000 euros que se han

presupuestado en el Presupuesto del 2015, pues estamos hablando del millón trescientos mil euros que yo les decía antes que va a costar de entrada la Casa de Josito, veremos a ver en qué acaba). 440.000 euros para el otro 20% de la conducción del caz y 355.000 euros que va a ser el pago en metálico que va a efectuar este Ayuntamiento por la compra de la Fábrica de Harinas.

Nosotros ya estuvimos en contra, como he dicho antes, de este Plan de inversiones que se aprobó en el Presupuesto del 2014, donde se incluían estas obras y actuaciones. A día de hoy nuestro criterio sigue siendo exactamente el mismo, como he explicado antes, estas obras no son necesarias ni prioritarias para este Ayuntamiento, por lo tanto es de cajón que tenemos que estar en contra de este nuevo préstamo a largo plazo.

Ustedes entraron aquí, según la memoria explicativa del Sr. Alcalde en el 2013, con una deuda de 3 millones y medio aproximadamente, a día de hoy con este préstamo, el de largo plazo porque el otro no se contabiliza, habrá una deuda de más de 5 millones de euros, esa es la gestión que va a quedar de este Equipo de Gobierno, dejarnos más endeudados...las obras no son necesarias, no sé cómo explicarlo, no son necesarias ni prioritarias para dejar este Ayuntamiento endeudado, que tendremos que saber a ver cuánto nos va a costar durante 10 años este endeudamiento entre intereses y amortización, que va a ser una losa para cualquier gobierno que venga detrás, puesto que estamos además inmersos en un Plan de viabilidad que se presentó para poder hacer esta petición de préstamos. Por lo tanto, van a dejar al próximo Equipo de Gobierno, sea quien sea, pues totalmente con las manos atadas para poder acometer cualquier actuación que crean conveniente o que crean más prioritaria.

Por lo tanto, Sres. del Equipo de Gobierno, Sres. del PP, esto no es lo que usted nos contó o le contó al pueblo, Sr. Alcalde, en su discurso de investidura, la austeridad, bueno, la austeridad era tan fuerte que lo primero que se les ocurrió quitar fueron los fuegos artificiales y ahora cualquier año de estos de presupuestos pasamos de gastos en fiestas pues casi al 40 o al 50% más, con lo cual no hay una gestión lógica del dinero, lo que se presupuesta hemos tenido no sé cuántas modificaciones de crédito este año pasado, partidas que se cambiaban de un lado a otro, o sea, una inseguridad total, una imprevisión total, a salto de mata, y éste es el último aldabonazo que nos esperábamos ya del Partido Popular, tienen las elecciones a la vista, tienen que dejar algo que parezca que han hecho pero realmente lo que nos van a dejar es una gran deuda. Nada más. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Es un debate en cierta medida que continúa del anterior, ahora ya es un préstamo a largo plazo y que nos eleva a 5.155.000 euros los préstamos a largo plazo que va a tener este Ayuntamiento, desde luego que tampoco sabemos cómo va a fluctuar la economía, no creo que hasta ahí llegue ninguno de los presentes, podemos tener nuestras ideas que son respetables pero claro que hace 8 años o 6 o 7, el dinero tenía un precio distinto al que tiene hoy, eso no significa tampoco ninguna gestión extraordinaria, hoy en día tú le pides una oferta a los bancos y los bancos obviamente el precio del dinero está mucho más bajo de lo que estaba en otras épocas. Y desde luego que algunas cosas de las que ustedes están haciendo iban en su programa electoral, otras muchas no, otras no, en su programa electoral no iban algunas de las obras que ustedes están realizando porque como he dicho en algunas ocasiones yo creo que ustedes no repasan su programa electoral. La infraestructura en la que todos los manzanareños estábamos de acuerdo, los que estamos representados aquí y los partidos políticos que no consiguieron representación, eran que este pueblo necesitaba un colegio en un barrio de esta ciudad, del barrio Divina Pastora, y una residencia de ancianos, y usted Sr. Alcalde no ha sido capaz de hacer eso y de gestionar eso, no ha sido, ahora, ir a por dinero a los bancos para hacer otras obras eso permítame que le diga que para eso tampoco hace falta saber mucho, eso sí que es sencillo, si hoy en día están las empresas deseando venir a hacer obras, ¿verdad, Sres. del Equipo de Gobierno?

Que ustedes presupuestaron el Centro de Empresas en 562.000 euros y resulta que al final ha salido por 743.000 euros y todavía no hay ninguna explicación, un 32% más. Es que la Plaza esa que hay ahí abajo, en la primera semana hubo que hacer una modificación de 40.000 euros, con lo cual de números también andan ustedes justitos. Por tanto, ¿cuánto va a costar el caz?, ya lo veremos Sres. del Equipo de Gobierno, sabemos por cuanto sale de momento pero podríamos estar aquí largo y tendido hablando de cómo se nos desvían algunos costes y algunos presupuestos, ¿o no es verdad?.

Decía el Sr. Sabariego que cuando ustedes llegaron se encontraron una deuda de 3 millones de euros, no, había un préstamo, pero este Ayuntamiento no tenía deuda cuando ustedes llegaron, de eso hemos hablado a lo largo de muchos meses, por mucho que queramos decir las cosas como no son. Y en cuanto a lo que va a costar la rehabilitación de los edificios pues podemos tomar cualquier tipo de dato, el del Presupuesto de 2014 o incluso datos suyos, que dicen que para rehabilitar la Fábrica de Harinas van a hacer falta 5 millones de euros, ese es un documento que tienen ustedes, claro, que es verdad que dijo el Sr. Martín-Gaitero que lo habían hecho a bote pronto, claro si hacen las cosas a bote pronto pues podemos tener serios problemas en el futuro, 5 millones de euros, y si quieren les enseño el documento, para rehabilitar la Fábrica de Harinas. Si nada más que con ese dato no hay que seguir hablando, si eso no nos lo podemos permitir, salvo que sigamos subiéndole los impuestos a la gente a ver hasta donde llegamos, porque ustedes han subido el IBI el 20%.

Por tanto, este Equipo de Gobierno y lo hemos traído en muchas ocasiones aquí, la necesidad de este pueblo estaba clara, no lo han hecho, han ido por otro sitio y desde luego nuestro Grupo no lo puede compartir. El endeudamiento que va a quedar no va a permitir hacer políticas para las personas, le reitero si no saben que en el mes de diciembre hemos sido uno de los pocos pueblos de esta España nuestra, como diría el poeta, donde el paro ha subido en lugar de bajar, 2.098 parados tiene Manzanares, y menos población que cuando ustedes llegaron. No van a dejar Manzanares ni con 20.000 ni con 21.000 ni con 22.000, Sr. Alcalde, ni sabía usted dónde había que llamar para que vinieran empresas tampoco, como dijo en un debate en televisión, no, no era tan sencillo. Está bien vender ilusión pero luego hay que gestionar, Sres. del Equipo de Gobierno, hay que gestionar porque hay personas ahí fuera y aquí dentro que nos necesitan, a ustedes que gobiernan y a nosotros que hacemos oposición, que es en esta legislatura lo que los ciudadanos determinaron. En este primer turno y a mejores explicaciones, diremos que no compartimos la política que están haciendo en este sentido.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Como se trata de aprobar el crédito a largo plazo de 2.600.000 euros para atender esas obras que vamos a hacer, a un Euribor a 3 meses más el 0,65, con los dos primeros años de carencia que no se pagará amortización se pagarán solo intereses, el resto se pagará lógicamente en los 8 años siguientes, pues nosotros vamos a estar a favor. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Poco más que añadir, Sr. Alcalde, pero sí redundar y recordarle a la ciudadanía aquellos tres pilares que usted también expresó, serían la referencia de su programa de gobierno, que era la austeridad, la transparencia y acabar de alguna manera con el enchufismo o con el voto cautivo que hablaban ustedes. Pues tengo que decirle que ha mejorado la nota en los tres puntos, amén del endeudamiento a mayores que van a dejar a este pueblo, amén del paro que va a quedar en este pueblo, con lo cual creo que ya está todo dicho de su gestión política de esta legislatura. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, señala lo siguiente: Nada más que añadir, Sr. Alcalde, en el primer turno hemos expresado nuestra posición y en ella nos mantenemos.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Quería comentar yo alguna cuestión. Sr. Nieva, la modificación del vivero de ese 32% que usted habla ya hemos dado aquí las explicaciones oportunas, en principio la Fundación INCYDE tenía disponible medio millón de euros, nos comunicaron que luego podíamos alcanzar 1 millón, ese fue el motivo por el cual se cambiaron los presupuestos, no porque hay ni prisas ni las cosas mal hechas ni nada por el estilo. En cuanto al tema de la Fábrica de Harinas, los 5 millones de ese documento que usted dice, como usted sabe, fue una reclamación que nos hicieron que podíamos pedir pues para tema europeo la posibilidad de que nos financiaran alguna serie de cuestiones, efectivamente como dijo el Sr. Martín-Gaitero se calcularon algunas cifras para poder hacer todo el volumen, no de la Fábrica de Harinas del edificio en sí, hay que recordar que la Fábrica de Harinas tiene 12.800 metros alrededor que cabe otra edificabilidad muy importante para hacer pues un pabellón, cualquier cuestión que sea necesaria para Manzanares y su buen gobierno y sus buenas formas de llevar a cabo, con lo cual eso sería un proyecto grandísimo de terminar todo en general, pero no se refería el Sr. Martín-Gaitero a lo que es el edificio de la nave principal de la Fábrica de Harinas en ese sentido.

Vuelven ustedes a hablar de desempleo, es decir, Manzanares no va ni más ni menos al ritmo que el resto de España en general, es decir, puede haber en un momento dado, puntualmente, un mes que suba o baje, pero de todas formas le tengo que recordar a usted que en la anterior legislatura, 2007-2011, ustedes batieron el record al subir el 100% el desempleo, de ochocientos a mil setecientos y pico, ahí están los datos. Nosotros, después de 4 años, muy complicados, que su Gobierno a nivel nacional nos dejó 3.400.000 parados más con su gestión, es decir, estamos trabajando para parar aquella inercia y poder como se están viendo los resultados actualmente, de bajada del desempleo a nivel general, y esperemos y lograremos seguro en Manzanares, apoyando, porque vuelvo a insistir, no son las Administraciones Públicas tampoco los que crean el trabajo, hacemos lo que podemos para facilitar la creación de empresas y que la creación la hagan lógicamente los empresarios.

Dice usted, Sr. Sabariego, de la austeridad, pero bueno, si ustedes están hablando siempre concretamente del austericidio y que tenemos que invertir y que tenemos que gastar, entonces cuando somos austeros porque entendemos que en los primeros años de legislatura la economía estaba todavía muy parada y que ahora mismo todos los datos macroeconómicos y la realidad de las cosas está ahí, y los tipos de interés son bajos, empezamos a decir que no podemos gastar, es decir, que ahora los que van a cambiar la austeridad son ustedes. Ahí tiene sus amigos de Grecia que rompen con todo el tema de la austeridad, que van a hacer no sé cuántas inversiones, subir el salario mínimo interprofesional a no sé cuánto...bueno, pues eso no es austeridad, eso es lógicamente gastar, pues eso es lo que estamos nosotros en cierta manera haciendo en algunas cuestiones que entendemos que son prioritarias. Entonces, usted lo que sí estará de acuerdo conmigo es que están en contra de lo que hagamos siempre, por compromiso personal, me parece muy bien...esa es la realidad que tenemos.

Nosotros hemos llevado nuestro programa a un 95% de efectividad de todos los puntos, con lo cual lo tenemos bien repasado. Hablaba usted del colegio y de la residencia, del colegio esta mañana les enseñaba a los concejales un whatsapp de conversación con el Consejero antes de ayer, está todo el tema en Hacienda pendiente simplemente de las certificaciones para sacar a licitación el proyecto e iniciar las obras, y con el tema de la residencia se está trabajando también en el pliego. Son dos proyectos que van hacia delante, que terminarán o se iniciarán dentro de este año y que no me cabe la menor duda.

1,08. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 12.diciembre.2014 y el 16.enero.2015, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se trata el siguiente asunto no incluido en el “Orden del Día” de la convocatoria:

1,09. Aprobación de la Modificación Puntual nº 11 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe del Secretario General, que resume el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 11 (Ordenación Detallada) del Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación y el contenido íntegro de la modificación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 157 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir un ejemplar de la documentación que integra el expediente, junto con la certificación del acuerdo municipal adoptado, al Servicio Periférico de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos procedentes.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esto es una modificación puntual del POM, en el cual lo que se nos propone es cambiar la calificación de la parcela dotacional que ahora es pública-privada de la Fábrica de Harinas, por la calificación de dotacional pública.

Es un tema que nos ha entrado hoy a última hora y tenemos algunas dudas que quisiera que nos aclararan, por ejemplo si este cambio de la calificación es obligatorio por Ley para poder adquirir o para poder comprar la Fábrica de Harinas, y supongo que el fin de calificarla como dotacional pública es precisamente para poder actuar en ella. Pero sí me gustaría que me respondieran a eso porque, claro, me genera dudas, esto es previo a la compra o la compra es previa a este cambio de calificación. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Solo si es dotacional público se puede ejecutar la operación y esa es la explicación, desde nuestro punto de vista. Por tanto, entiendo que el Equipo de Gobierno tomó esta decisión, nosotros no la compartimos, por tanto vamos a estar en contra de esta modificación que es imperativa para finalizar la ejecución de la compra de la Fábrica.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Le comento, Sr. Sabariego, ha estado en exposición al público lógicamente, por eso también se ha remitido hoy porque cumplía me parece que el día 24, no Sr. Secretario, entonces ese ha sido el motivo. Y, efectivamente, nosotros entendíamos desde el Equipo de Gobierno que al ser dotación pública y/o privada pues que quizás no fuera necesario haber hecho la modificación puntual, pero los servicios técnicos nos comentaron que entendían que era necesario para poder llegar a hacer la operación a buen puerto que se modificara a público y así lo hemos hecho.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:50 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.